

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

11073 *SUCESORES DE LEONARDO GARCÍA, S.A.*

Por decisión del administrador único de la sociedad se convoca a los señores socios a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en la Notaría de D. José Antonio Aparicio Colomer, sita en Silla (Valencia), C/ Castell, 2, 1.º-C, el próximo día 29 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, si fuera preciso, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aumento del capital social, con previsión de suscripción incompleta, por un importe máximo nominal de noventa mil euros (90.000 €), mediante la emisión de un máximo de 651 nuevas acciones ordinarias, números 451 a 1.102, ambos inclusive, de la misma serie y valor de las ya existentes, con un valor nominal de ciento treinta y ocho euros y doscientas treinta y dos mil setecientas setenta y siete millonésimas de euro (138,232777 €) cada una, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Se reconoce el ejercicio del derecho de suscripción preferente, así como la posibilidad de ofrecimiento de suscripción de nuevas acciones por terceros, en la parte en que dicho derecho no se ejercite y siempre que el administrador único lo considere conveniente. Delegación de facultades a favor del administrador único, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital para determinar la fecha en que el acuerdo adoptado deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por el acuerdo de la junta. Se admite la posibilidad de ejecución fraccionada del aumento.

Segundo.- Delegación de facultades en el administrador único para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, complementación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Tercero.- Redacción del acta en la forma prevista en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de la convocatoria de la Junta general de accionistas: de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 LSC, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Derecho de información: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 287 LSC, los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener desde la publicación de este anuncio, de forma gratuita e inmediata, el texto íntegro de la convocatoria, de la propuesta de aumento de capital, así como los informes elaborados por el administrador único a que se refiere el artículo 286 LSC. Cualquier accionista tendrá derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como de cualquier otra documentación y/o información legalmente exigible. Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán realizarse: mediante entrega personal de

la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad o mediante su envío por correo electrónico a la dirección direccion@leonardo-gr.com o mediante solicitud verbal en el propio acto de la Junta. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al administrador único las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Derecho de representación: todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación, que cumplirá los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y los artículos 184 y siguientes de la LSC, deberá conferirse por escrito, con carácter especial para la Junta General, y podrá notificarse hasta el mismo día de celebración de la Junta. Asistencia de Notario a la Junta: el administrador único ha decidido requerir la presencia de Notario para que levante Acta Notarial de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los artículos 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Silla, 18 de noviembre de 2015.- Administrador único.

ID: A150050792-1